

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2
3 **JUNTA DIRECTIVA**

4
5 **SESION ORDINARIA DEL 17 DE FEBRERO DE 2014**

6
7 **ACTA Nº 15-2014**

8
9 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
10 siguientes Directores: Guido Alberto Monge Fernández, Presidente; Alan Thompson
11 Chacón, Vicepresidente; Oscar Saborío Saborío, Sol Salas Morales, Luis Fernando
12 Salazar Alvarado y Santiago Villalobos Garita.

13
14 Asisten también los siguientes funcionarios: Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente
15 General a.i.; Rodolfo Hernández Sibaja, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor
16 Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

17
18 Ausente con justificación: Juan Enrique Muñoz Giró, Director.

19 *****

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Lectura y aprobación de las actas de las sesiones Nº12-2014 del 06/02/2014 y Nº13-
25 2014 del 10/02/2014.
- 26 2. Audiencia a las autoridades de Coopealianza R.L.
- 27 3. Solicitud de aprobación de dos Bonos extraordinarios en el proyecto Sagamat II.
- 28 4. Solicitud de aprobación de costos adicionales en el proyecto Llanos de Santa Lucía.
- 29 5. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de enero de 2014.
- 30 6. Copia de oficio remitido por la Gerencia General al Grupo Mutual Alajuela - La
31 Vivienda, con respecto al proyecto El Beneficio.
- 32 7. Oficio de Claudio Castro Chaves, solicitando que se le excluya del núcleo familiar que
33 conformó para el Bono Familiar de Vivienda.

8. Oficio del Comité Pro-Mejoras de la urbanización Doña Luz, solicitando la intervención del BANHVI contra situaciones irregulares de algunos beneficiarios.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones N°12-2014 del 06/02/2014 y N°13-2014 del 10/02/2014

Se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 12-2014 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 06 de febrero de 2014. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Seguidamente, se da lectura y luego se somete a la consideración de los presentes, el Acta N° 13-2014 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 10 de febrero de 2014. No habiendo enmiendas a la misma, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Audiencia a las autoridades de Coopealianza R.L.

De conformidad con lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°1 de la sesión 09-2014 del pasado 30 de enero, se procede a recibir en audiencia a los siguientes representantes de Coopealianza R.L.: Vinicio Murillo Murillo, Presidente del Consejo de Administración; Francisco Montoya Mora, Gerente General; Carlos Hernández Calvo, Auditor Interno; Víctor Julio Martínez Navarro, Gerente de Operaciones; y Adolfo Hidalgo Vargas, Coordinador de Vivienda.

Inicialmente, el Lic. Montoya Mora agradece la oportunidad que les ha dado esta Junta Directiva de asistir a la presente sesión, ocasión en la desean exponer su criterio con respecto al informe FO-ESP-009-2013 de la Auditoría Interna, denominado "Denuncia sobre problemas constructivos en viviendas en reserva indígena Salitre".

Adicionalmente, distribuye copias del oficio GG-055-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, al tiempo que explica que este documento contiene los antecedentes, la situación

presentada y las acciones tomadas por Coopealianza R.L., con respecto a los casos de Bono Familiar de Vivienda tramitados por esa entidad, para un grupo de familias del territorio indígena Salitre y sobre los cuales ha efectuado el estudio la Auditoría Interna del BANHVI.

En este sentido, tanto el Lic. Hidalgo Vargas como el Lic. Montoya Mora comentan los antecedentes de la situación que se presentó con estas operaciones de Bono Familiar de Vivienda, destacando que en su momento, el anterior Coordinador de Vivienda de Coopealianza (quien ya no labora para la entidad) autorizó los desembolsos sin el debido respaldo de informes del fiscal de inversión, tal y como lo determinó la Auditoría Interna de Coopealianza en un estudio realizado a inicios del año 2013.

Agrega luego el Lic. Hernández Calvo, que a raíz de los hallazgos de la Auditoría Interna de esa cooperativa, la Administración implementó acciones inmediatas y nuevos mecanismos de control, no solo para resolver las deficiencias de estos casos indígenas, sino también para evitar que esta situación se vuelva a repetir; gestiones sobre las cuales el Comité de Auditoría de la entidad ha venido dando un estricto seguimiento.

Posteriormente, el Lic. Montoya Mora atiende varias consultas y observaciones de los señores Directores sobre los hallazgos de la Auditoría Interna, la relevancia de la que reviste este tema, y la posibilidad de que se presenten situaciones similares en otros casos tramitados por Coopealianza R.L., así como en relación con el cronograma para la atención de las deficiencias detectadas por la Auditoría Interna; y al respecto responde, en primer lugar, que no tienen objeciones de fondo con respecto al contenido del informe de la Auditoría Interna, y la única salvedad que podría hacerse es en lo que corresponde al estado constructivo de algunas viviendas, pues obviamente han transcurrido varios meses desde que la Auditoría Interna realizó la visita, y en este período se han dado algunos avances en el proceso constructivo.

En segunda instancia afirma –secundado luego por el señor Auditor de la entidad– que la situación que se presentó con estos casos es totalmente aislada y no se tienen indicios de que se hayan presentado deficiencias en el resto de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda tramitadas por Coopealianza; sumado esto, a que se han establecido suficientes mecanismos de control para garantizar que este tipo de problemas no se repita en el

futuro y, adicionalmente, a que desde marzo de 2013 se ha suspendido el trámite de operaciones con la empresa que tramitó los casos cuestionados.

En tercer término, el Lic. Montoya Mora señala que la entidad acepta y reconoce que lo sucedido con estos casos indígenas es delicado y lamentable, no solo porque puede generar cuestionamientos sobre la labor de la entidad en cuanto al manejo de los recursos públicos del FOSUVI, sino también porque podría suscitar comentarios negativos en torno a la gestión del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. No obstante, afirma que la situación de estos casos es excepcional y se han tomado acciones para que la empresa constructora o en última instancia la propia cooperativa que representa, asuma la responsabilidad de subsanar todas las deficiencias dentro de los plazos previstos.

Y sobre esto último, acoge y toma nota de una observación de los señores Directores, en cuanto a que para contar con mayores elementos de juicio para tomar las decisiones que correspondan, respecto a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en su informe, Coopealianza debe remitir a esta Junta Directiva durante la presente semana y como complemento al documento entregado en esta sesión, una explicación pormenorizada de los nuevos controles que está implementando la entidad para garantizar el uso eficiente y correcto de los recursos del FOSUVI, así como un detalle de las labores efectuadas en cada vivienda a la fecha, y las actividades –con responsables y plazos de ejecución– que se estarán realizando para concluir satisfactoriamente las viviendas.

Finalmente, la Junta Directiva agradece a las autoridades de Coopealianza R.L. su asistencia a la presente sesión y da por recibido el oficio GG-055-2014, quedando a la espera de que en el transcurso de la presente semana, esa cooperativa remita la información adicional requerida en esta sesión; de tal forma que este asunto sea incorporado a la agenda de la próxima sesión ordinaria y se resuelva lo que en derecho corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO: Solicitud de aprobación de dos Bonos extraordinarios en el
proyecto Sagamat II**

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión los señores Murillo Murillo, Montoya Mora, Hernández Calvo, Hidalgo Vargas y Martínez Navarro.

Se conoce el oficio GG-ME-0146-2014 del 14 de febrero de 2014, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0182-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, dos Bonos de extrema necesidad, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Sagamat II etapa, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, han sido conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes dos temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien destaca que la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda ha sido debidamente analizada por la Dirección FOSUVI y su Departamento Técnico, los que finalmente recomiendan aprobar la propuesta de la entidad autorizada, en el sentido de autorizar la emisión de los dos casos por un monto total de ₡34.019.517,00, suma que incluye los gastos de formalización que serían financiados por el BANHVI, para viviendas de 42 m² y lotes con áreas de 216,00 m² y 268,00 m².

Además, indica que la Dirección FOSUVI revisó los expedientes de las familias y verificó el cumplimiento de todos los requisitos y, por otro lado, se ha verificado la razonabilidad de la información técnica del proyecto, particularmente, lo que se refiere a la construcción conforme a los planos constructivos, el acatamiento de la Directriz N° 27 y el cumplimiento de los requerimientos del Código Sísmico y del estudio de suelos correspondiente, así

como los demás requisitos que para el programa “llave en mano”, se establecen en el acuerdo # 8 de la sesión 02-2012 del 06 de enero de 2012.

Posteriormente, atiende varias consultas de los señores Directores sobre los costos de las soluciones que contempla este proyecto de vivienda; y finalmente, no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1:

Considerando:

Primero: Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), ha presentado solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, dos Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Sagamat II etapa, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-0182-2014 del 12 de febrero de 2014 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0146-2014, del 14 de febrero del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, tanto en materia de costos unitarios como de los requerimientos del programa “llave en mano”, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0182-2014 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, dos operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Sagamat II etapa, ubicado en el distrito y cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

2) Para estos efectos, se autorizan dos Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Gastos de formalización aportados por la familia (¢)	Monto del Bono (¢)
Jenny Marleni Villafuerte Cubillo	502220564	5-202019-000	16.415.480,00	233.133,87	99.914,52	16.648.614,00
Daniela Chavarría Chavarría	503590145	5-202024-000	17.134.000,00	236.903,37	101.530,02	17.370.903,00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien con los impuestos nacionales y municipales al día, sin gravámenes y libre de deudas con la entidad.

4) Dentro de los gastos de formalización se contempla la prima de seguros, gastos legales, avalúo de la propiedad, kilometraje y estudio social.

5) Los gastos de formalización de inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y cada familia.

6) Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, mediante autorización escrita, deberá girar instrucciones al Banco Cathay para que proceda con la devolución de las fincas fideicometidas al propietario original, Compañía Inmobiliaria SYN Sociedad Anónima, quien procederá a vender las fincas a cada beneficiario libres de gravámenes y de la deuda indicada, relacionada con el crédito al señor Marcos Sequeira Lepiz.

7) La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones individuales siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y lo indicado en el informe DF-OF-0182-

2014 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO CUARTO: Solicitud de aprobación de costos adicionales en el proyecto
Llanos de Santa Lucía

Se conoce el oficio GG-ME-0147-2014 del 14 de febrero de 2014, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0186-2014 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar los costos de electricidad y seguridad relacionados con la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento del proyecto Llanos de Santa Lucía, ubicado en el distrito Llanos de Santa Lucía del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N°1 de la sesión 35-2011 del 09 de mayo de 2011. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta y, según se indica en la citada nota de la Gerencia General, fueron conocidos por el Comité de Revisión de casos del artículo 59.

La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes y los alcances del citado informe, destacando que el requerimiento es por la suma total de ¢22.445.616,74 y corresponde, por un lado, a la diferencia entre el monto presupuestado y la suma pagada en los meses comprendidos entre marzo y diciembre de 2013 por concepto de electricidad y vigilancia; y por otra parte, para el pago de estos servicios durante los primeros tres meses del presente año. Lo anterior, con el propósito de garantizar el debido funcionamiento de la planta de tratamiento mientras se concluye el proceso de recepción por parte de la Municipalidad de Paraíso.

Concluida la presentación del informe y con base en el análisis que se realiza al respecto, los señores Directores concuerdan en que lo pertinente es acoger la recomendación de la Administración, en el entendido que tanto la entidad autorizada como la Dirección FOSUVI, realizarán las gestiones que sean necesarias para garantizar que a más tardar en el mes de marzo del presente año, la planta de tratamiento sea recibida por la Municipalidad local.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0147-2014 del 14 de febrero de 2014, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0186-2014 de la Dirección FOSUVI, referido a los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar los costos de electricidad relacionados con la operación y mantenimiento de la planta de tratamiento del proyecto Llanos de Santa Lucía, ubicado en el distrito Llanos de Santa Lucía del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N°1 de la sesión 35-2011 del 09 de mayo de 2011.

Segundo: Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de **¢22.445.616,74**, con el propósito de garantizar el funcionamiento y seguridad de la planta de tratamiento de esta urbanización, mientras se concluye el respectivo proceso de recepción por parte de la Municipalidad de Paraíso.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración en todos sus extremos, en el entendido que tanto la entidad autorizada como la Dirección FOSUVI, realizarán las gestiones que sean necesarias para asegurar que el próximo mes de marzo, la planta de tratamiento sea recibida por la Municipalidad de Paraíso.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar el financiamiento para el pago de electricidad de la planta de tratamiento del proyecto Llanos de Santa Lucía, durante el período comprendido entre marzo de 2013 y diciembre de 2013, por un monto total de ¢8.945.616,40 (ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis colones con 40/100).

2) Autorizar el financiamiento para el pago de electricidad y seguridad de la planta de tratamiento del proyecto Llanos de Santa Lucía, durante el período comprendido entre

1 enero de 2014 y marzo de 2014, por un monto total de ¢13.500.000,00 (trece millones
2 quinientos mil colones exactos), el cual se desembolsará contra liquidación de la entidad
3 autorizada, con respecto a los recibos mensuales de cancelación del servicio eléctrico y
4 de seguridad.

5
6 **3)** Dado que el contrato original de administración de recursos se encuentra vencido, se
7 deberá formalizar un nuevo contrato de administración de recursos entre el BANHVI y la
8 entidad autorizada, por un total de ¢22.445.616,74 (veintidós millones cuatrocientos
9 cuarenta y cinco mil seiscientos dieciséis colones con 74/100).

10
11 **4)** Se instruye a la Administración y a la entidad autorizada, para que velen porque a más
12 tardar en marzo del presente año, la planta de tratamiento sea recibida por la
13 Municipalidad de Paraíso.

14 **Acuerdo Unánime.-**

15 *****

16
17 **ARTÍCULO QUINTO: Informe sobre la gestión del FOSUVI al 31 de enero de 2014**

18
19 Se conoce el oficio GG-ME-0145-2014 del 14 de febrero de 2014, mediante el cual, la
20 Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-
21 0179-2014 de la Dirección FOSUVI, referido a la gestión del Fondo de Subsidios para la
22 Vivienda, con corte al 31 de enero de 2014. Dichos documentos se adjuntan a la
23 presente acta.

24
25 La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, destacando los
26 datos sobre los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica,
27 propósito y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de
28 operaciones durante el mes de enero, concluyendo que, en términos globales, la
29 colocación de los recursos es satisfactoria e incluso muy superior a la alcanzada al mes
30 de enero del año anterior.

31
32 Seguidamente, y aprovechando la presencia de la licenciada Camacho Murillo, el Director
33 Thompson Chacón consulta el criterio sobre la noticia publicada recientemente en torno a
34 las viviendas del proyecto Juan Rafael Mora; y al respecto la Directora del FOSUVI señala

que se está a espera de los resultados de la inspección que tanto el INVU como la empresa constructora están efectuando esta semana, con el fin de hacer las aclaraciones y explicaciones correspondientes. Sin embargo, en principio considera que la nota periodística carece de objetividad y precisión, pues se refiere a algunas situaciones que no se ajustan a lo observado por el Banco en la inspección técnica que realizó en el proyecto, y que más bien podrían estar ligadas a un inadecuado mantenimiento de las viviendas por parte de las familias, sumado esto al incremento de personas habitando algunas casas y, eventualmente, a vicios ocultos que tengan las viviendas y sobre los cuales la entidad deberá informar para que se tomen las acciones correctivas pertinentes.

Posteriormente, y retomando el análisis del informe sobre la gestión del FOSUVI, la licenciada Camacho Murillo atiende una consulta de la Directora Salas Morales sobre las razones por las que en enero no se aprobaron proyectos de vivienda, señalando, en resumen, que aunque para ese mes estaba programada la presentación de algunos proyectos a la aprobación de esta Junta Directiva, se han solicitado ampliaciones y aclaraciones a las entidades autorizadas sobre algunos aspectos técnicos de las solicitudes de financiamiento, fundamentadas en dudas que han surgido al nivel del Departamento Técnico del FOSUVI.

No obstante, aclara que por instrucciones del señor Gerente General a.i. y para procurar que no se generen atrasos injustificados en la revisión de los proyectos, se ha dispuesto realizar reuniones semanales en las que participan los titulares del Departamento Técnico, la Dirección FOSUVI y la Gerencia General, y cuyos objetivos son los siguientes: a) revisar el avance en la revisión de los proyectos que se encuentran en trámite; b) verificar que los eventuales requerimientos de información que sobre los proyectos vaya planteando el Departamento Técnico, estén debidamente justificados y; c) determinar si es necesario formalizar nuevos requisitos para la presentación de solicitudes de financiamiento.

Luego de varios comentarios al respecto, la Junta Directiva da por conocido el informe de la Dirección FOSUVI, solicitándole al Gerente General a.i. dar un adecuado seguimiento a este asunto e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de oficio remitido por la Gerencia General al Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda, con respecto al proyecto El Beneficio

Se conoce copia del oficio GG-OF-0123-2014 del 07 de febrero de 2014, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°2 de la sesión 02-2014 del 09 de enero de 2014, la Gerencia General comunica al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, los montos que podría financiar el BANHVI para las viviendas del proyecto El Beneficio, de conformidad con el nuevo avalúo realizado por la Dirección FOSUVI.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio de Claudio Castro Chaves, solicitando que se le excluya del núcleo familiar que conformó para el Bono Familiar de Vivienda

Se conoce oficio del 13 de febrero de 2014, mediante el cual, el señor Claudio Castro Chaves solicita la autorización de este Banco para ser excluido del núcleo familiar que, para los efectos de obtener un Bono Familiar de Vivienda en el año 1991, conformó con su hermana.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°3:

Trasladar a la Administración, para el trámite correspondiente, el oficio de fecha 13 de febrero de 2014, mediante el cual, el señor Claudio Castro Chaves solicita la autorización de este Banco para ser excluido del núcleo familiar que, para los efectos de obtener un Bono Familiar de Vivienda en el año 1991, conformó con su hermana.

Acuerdo Unánime.-

ARTÍCULO OCTAVO: Oficio del Comité Pro-Mejoras de la urbanización Doña Luz,
solicitando la intervención del BANHVI contra situaciones
irregulares de algunos beneficiarios

Se conoce oficio del 30 de enero de 2014, mediante el cual, el Comité Pro-Mejoras de la Urbanización Doña Luz, ubicada en el cantón de Pococí, solicita la intervención del BANHVI, al amparo del artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, contra varios beneficiarios de esa urbanización que aparentemente están lesionando los derechos de los demás habitantes.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°4:

Trasladar a la Administración, para que realice las gestiones correspondientes, el oficio del 30 de enero de 2014, mediante el cual, el Comité Pro-Mejoras de la Urbanización Doña Luz, ubicada en el cantón de Pococí, solicita la intervención del BANHVI, al amparo del artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, contra varios beneficiarios de esa urbanización que aparentemente están lesionando los derechos de los demás habitantes.

Acuerdo Unánime.-

Siendo las veinte horas, se levanta la sesión.
